



Tipo Norma	:Ordenanza 4
Fecha Publicación	:30-12-2009
Fecha Promulgación	:25-09-2009
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Título	:MODIFICA ORDENANZA N° 4, DE 1996, PARA LA OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR FAENAS RELACIONADAS CON OBRAS EN LA PROPIEDAD PRIVADA E INSTALACIONES DE SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA
Tipo Versión	:Unica De : 30-12-2009
Inicio Vigencia	:30-12-2009
Id Norma	:1009758
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1009758&f=2009-12-30&p=

MODIFICA ORDENANZA N° 4, DE 1996, PARA LA OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR FAENAS RELACIONADAS CON OBRAS EN LA PROPIEDAD PRIVADA E INSTALACIONES DE SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA

Núm. 4.- Concepción, 25 de septiembre de 2009.- Vistos: lo informado por la señora Asesora Urbanista (S) mediante Oficio Ord. N° 150, de 17 de septiembre de 2009, respecto de modificación a la Ordenanza N° 4, de 31 de julio de 1996, Para la Ocupación Transitoria del Espacio Público por Faenas Relacionadas con Obras en la Propiedad Privada e Instalaciones de Servicios de Utilidad Pública; el Acuerdo N° 212-30-2009, de 24 de septiembre en curso, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba esa modificación; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 65 letra k) y 79 letra b) de la ley N° 18.695; lo establecido en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente:

Ordenanza:

MODIFICA ORDENANZA N° 4, DE 31 DE JUNIO DE 1996, PARA LA OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR FAENAS RELACIONADAS CON OBRAS EN LA PROPIEDAD PRIVADA E INSTALACIONES DE SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA

Artículo único: Sustitúyase la letra a) del artículo 4 de la Ordenanza N° 4, de 1996, Para la Ocupación Transitoria del Espacio Público por Faenas Relacionadas con Obras en la Propiedad Privada e Instalaciones de Servicios de Utilidad Pública, por el siguiente:

"a) Por Área Centro: El polígono comprendido por las calles Costanera Cardenal Raúl Silva Henríquez, Esmeralda, Víctor Lamas, Paicaví, Los Carrera, Los Carrera Poniente. Se incluye en esta categoría al Parque Ribera Norte, entre Cerro Chepe y Puente Viejo, así como Avda. Costanera Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre el Puente Juan Pablo II y el Puente Viejo".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, Alcaldesa.- Manuel Lagos Espinoza, Secretario Municipal.